

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal  
Bogotá D.C., 3 DIC 2021

Proceso N°. 11001400305020190061900

Vistas las peticiones que anteceden y por ser procedente, el despacho dispone:

1. CORREGIR el proveído adiado el 14 de octubre de 2020 (fl. 57), en el sentido de indicar que se decreta el embargo de los vehículos de placas JEO 110 y IJV 941, en lo restante se mantendrá incólume.

2. Se reconoce personería al abogado MANUEL BERNARDO ÁLVAREZ DE LA OSSA, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder de sustitución aportado (fl. 60).

En cuanto a la petición de librar despacho comisorio para la entrega del inmueble materia del proceso, tenga en cuenta el apoderado en sustitución que dicho comisorio fue ya elaborado y retirado como consta a folio 63 del expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por reproducción en el Estado No. 46 de hoy 03 DIC 2021, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.